

2019-2020
ALVIN ISD
CÓDIGO DE
CONDUCTA Y
MANEJO DE LA DISCIPLINA



DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE ALVIN

RECONOCIMIENTO

Código de Conducta y el Manual del Estudiante
Distribución Electrónica

Estimados estudiantes y padres:

Como lo requiere la ley estatal, el consejo de administración ha adoptado oficialmente el Código de Conducta del Estudiante con el fin de promover un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado para todos los estudiantes.

Le instamos a que lea esta publicación cuidadosamente y que lo discuta con su familia. Si usted tiene alguna pregunta sobre la conducta requerida y las consecuencias por mala conducta, le animamos a pedir una explicación al maestro del estudiante o al administrador de la escuela apropiada.

El estudiante y los padres deben firmar esta página en el espacio de abajo, y luego devolverla a la escuela del estudiante.

Gracias.

Carol Nelson

Reconocemos que se nos ha ofrecido la opción de recibir una copia impresa del Código ISD Alvin de Conducta y Manual del Estudiante para el año escolar 2019-2020 o para acceder de forma electrónica en la página web del distrito en www.alvinisd.net. Entendemos que los estudiantes tendrán que rendir cuentas por su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias detalladas en el Código.

Hemos elegido:

- Recibir una copia impresa del Código de Conducta Estudiantil y el Manual del Estudiante.
- Aceptar la responsabilidad de acceder al Código de Conducta Estudiantil y el Manual del Estudiante en la página web del distrito.

Nombre del estudiante: _____

Firma del estudiante: _____

Nombre del padre: _____

Firma del padre: _____

Tabla de Contenidos

CÓDIGO DE CONDUCTA	8
Objetivo	8
Autoridad del Distrito Escolar y la Jurisdicción	9
Coordinador del Comportamiento de la Escuela	9
Inspecciones	
Denuncia de Delitos	10
'Padres' Definido	10
Participar en Actividades de Graduación	10
Personal de seguridad	
Personas no autorizadas	
Normas de Conducta del Estudiante	11
Violaciones de Conducta General	12
Desobediencia a la Autoridad	12
El Maltrato de Otros	12
Delitos Contra la Propiedad	13
La Posesión de Artículos Prohibidos	13
La Posesión de Telecomunicaciones u Otros Dispositivos Electrónicos	14
Ilegales, Medicamentos Recetados y de Venta Libre Medicamentos	14
El Mal Uso de los Recursos de Tecnología e Internet	15
Las Transgresiones de Seguridad	15
Diversos Delitos	16
Técnicas aversivas prohibidos	
Técnicas de Manejo de la Disciplina	16
Estudiantes Con Discapacidades	16

Técnicas	17
Notificación	18
Apelaciones	18
Retiro del Autobús Escolar	19
Retiro de la Educación Regular	19
Retiro de Rutina	19
Retiro Formal	19
Regreso del Estudiante al Aula	20
Suspensión en la Escuela (ISS)	
Suspensión Fuera de la Escuela	21
Mala Conducta	21
Proceso	21
Trabajo de clase durante la suspensión	
Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)	22
Asignación Discrecional: Mala Conducta que Resulte en Asignación a un DAEP	22
Mala Conducta Identificada en la Ley Estatal	22
Asignación Obligatoria: Mala Conducta que Requiere Asignación a un DAEP	23
Asalto Sexual y Asignaciones de Escuela	25
Emergencias	25
Proceso	25
Conferencia	25
Consideración de Factores Atenuantes	25
Orden de Colocación	26
Aviso de Curso	26
Duración de la Asignación	26
Más de Un Año	26

Excede el Año Escolar	27
Supera Los 60 Días	27
Apelaciones	27
Restricciones Durante la Asignación	28
Revisión de la Asignación	28
Actos de Mala Conducta Adicional	28
Notificación de Proceso Penal	28
Retiro durante el Proceso	29
Estudiantes Recién Inscriptos	29
Procedimiento de Colocación de Emergencia	30
Servicios de transición	
Colocación y / o Expulsión por Ciertas Infracciones	30
Delincuentes Sexuales Registrados	30
Comité de Revisión	31
Estudiantes Recién Inscriptos	31
Apelar	31
Ciertos Delitos Graves	31
Audiencia y Hallazgos	32
Duración de la Asignación	32
Estudiantes Recién Inscriptos	32
Expulsión	33
Expulsión Discrecional: Mala Conducta que Puede Resultar en Expulsión	33
En Cualquier Lugar	33
En la Escuela, Dentro de 300 Pies o en un Evento Escolar	34
Dentro de los 300 Pies de la Escuela	34
Propiedad de Otro Distrito	35
Mientras que en DAEP	35
Expulsión Obligatoria: Mala Conducta que Requiere Expulsión	35

En Virtud de la Ley Federal	35
Según el Código Penal de Texas	36
Menores de Diez Años	37
Emergencia	37
Proceso	37
Audencia	37
Junta de Revisión de la Expulsión	38
Orden de Expulsión	38
Duración de la Expulsión	39
Retiro Durante el Proceso	39
Actos Adicionales de Mala Conducta	39
Restricciones Durante la Expulsión	40
Estudiantes Recién Inscriptos	40
Procedimientos de Expulsión de Emergencia	40
La Colocación del DAEP de Estudiantes Expulsados	40
Servicios de transición	
Glosario	40

CÓDIGO DE CONDUCTA

Accesibilidad

Si tiene dificultades para acceder a la información de este documento debido a su discapacidad, comuníquese con la oficina de Servicios Estudiantiles y Administrativos al 281-245-2440

Objetivo

El Código de Conducta del Estudiante es la respuesta de Alvin ISD a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El Código proporciona métodos y opciones para manejar a los estudiantes en el aula y en la escuela, disciplinar a los estudiantes y para prevenir e intervenir en problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley requiere de Alvin ISD para definir mala conducta que puede o deban resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, incluyendo remover de una clase o escuela regular, suspensión, colocación en un programa de educación alternativa (DAEP), la colocación fuera de la escuela en un programa de justicia juvenil de educación alternativa (JJAEP), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta de Alvin ISD y desarrollado con el asesoramiento del comité de nivel de Alvin ISD. Este Código proporciona información a los padres y estudiantes sobre las normas de conducta, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar disciplina. Se mantiene en vigor durante la escuela de verano y en todos los eventos relacionados con la escuela y actividades fuera del año escolar hasta que una versión actualizada adoptada por la junta entre en vigor para el próximo año escolar.

De acuerdo con la ley estatal, el Código será anunciado en cada plantel escolar o estará disponible para su revisión en la oficina del director de la escuela. Además, el Código deberá estar disponible en la oficina del coordinador de comportamiento y publicado en www.alvinisd.net. Los padres serán notificados de cualquier violación de conducta que puede resultar en que el estudiante sea suspendido, colocado en un DAEP o JJAEP, expulsado o detenido por un oficial de policía bajo el Capítulo 37 del Código de Educación.

Debido a que el Código de Conducta del Estudiante es adoptado por la Mesa Directiva de la Alvin ISD, tiene la fuerza de la política; Por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el manual del estudiante, prevalecerá el código

Por favor Nota: La disciplina de estudiantes con discapacidades que son elegibles para los servicios bajo la ley federal (Ley de Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

Autoridad del Distrito Escolar y Jurisdicción

Coordinador de Comportamiento de las Escuelas

Como es requerido por la ley, una persona de cada escuela debe ser designada para servir como el coordinador de la conducta. La persona designada puede ser el director de la escuela o cualquier otro administrador seleccionada por el director. El coordinador de la conducta es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes. El distrito mantiene una lista actualizada de las personas que sirven como coordinador de comportamiento en el manual del estudiante o en la página web del distrito en www.alvinisd.net

Las reglas escolares y la autoridad del distrito para imponer medidas disciplinarias se implementan cuando el interés del distrito está en juego, dentro o fuera de la escuela, en conjunción con o independiente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante va a la escuela o una actividad patrocinada o actividad relacionada con la escuela en el transporte del distrito;
2. Durante el período de almuerzo cuando se permite al estudiante salir de la escuela;
3. Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
5. Cuando represalia contra un empleado de la escuela, miembro de la junta, o voluntario se amenace o, sin importar la hora o el lugar;
6. Cuando un estudiante se involucra en acoso cibernético, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.0832;
7. Cuando la travesura criminal, dentro o fuera de la escuela o en un evento relacionado con la escuela;
8. Por ciertos delitos cometidos dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela;
9. Por ciertos delitos cometidos dentro del plantel escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas;
10. Cuando el estudiante comete un delito grave, conforme a lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
11. Cuando el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual.

El distrito tiene el derecho de buscar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en la propiedad de la escuela siempre que haya una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los administradores del distrito realizan inspecciones de rutina de manta y búsquedas de armarios y escritorios.

Inspecciones

Los funcionarios del distrito pueden realizar inspecciones de los estudiantes, sus pertenencias y sus vehículos de acuerdo con la ley federal y estatal y el reglamento del distrito. Las inspecciones de estudiantes deberán realizarse de manera razonable y sin discriminación. Remítase a los reglamentos del distrito en FNF(LEGAL) y FNF(LOCAL) para obtener más información acerca de las investigaciones e inspecciones.

El distrito escolar tiene el derecho de inspeccionar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en el predio escolar, si existe una sospecha razonable para creer que el vehículo contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los escritorios, los casilleros, la tecnología proporcionada por el distrito y otros artículos similares son propiedad del distrito y se proporcionan para que los estudiantes los utilicen a efectos de conveniencia. La propiedad del distrito está sujeta a registros o inspecciones en cualquier momento, sin aviso.

Denuncia de Delitos

El director o el coordinador de comportamiento y otros administradores de la escuela en su caso deberán informar delito conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que un crimen ha sido cometido en la escuela.

'Padres' Definido

En todo el Código de Conducta y políticas relacionadas con la disciplina, el término "padre" incluye al padre, tutor legal, u otra persona que tenga control legal del niño.

Participar en Actividades de Graduación

El distrito tiene el derecho de limitar la participación del estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

La participación podría incluir un papel de discurso, según lo establecido por las políticas y procedimientos del distrito.

Los estudiantes que califiquen para dar las palabras de apertura y cierre en la graduación serán notificados por el director de la escuela. Sin perjuicio de cualesquiera otros requisitos de elegibilidad, con el fin de ser considerado como un estudiante elegible para dar las palabras de apertura o de cierre, un estudiante no deberá haber participado en cualquier mala conducta en violación del código del distrito resultando en una suspensión fuera de la escuela, ha sido asignado a DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

El valedictorian y salutatorian también pueden tener posiciones de orador en la graduación. Ningún estudiante será elegible para tener un papel de orador si él o ella realiza alguna mala conducta en violación del código del distrito resultando en una suspensión fuera de la escuela, asignado a un DAEP, o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

Personal de seguridad

Para garantizar la seguridad y protección suficientes de los estudiantes, el personal y la propiedad, la junta emplea oficiales de recursos escolares (SRO) y / o policías. De acuerdo con la ley, la junta se ha coordinado con el coordinador de comportamiento del campus y otros empleados del distrito para garantizar que se asignen las tareas apropiadas de aplicación de la ley al personal de seguridad. Los deberes de aplicación de la ley de los oficiales de paz del distrito se enumeran en la política CKE (LOCAL). Los deberes policiales de los oficiales de recursos escolares son:

1. Proteger la seguridad y el bienestar de cualquier persona en la jurisdicción del Distrito y proteger la propiedad del Distrito.
2. Hacer cumplir todas las leyes, incluidas las ordenanzas municipales, las ordenanzas del condado y las leyes estatales, e investigar las violaciones de la ley según sea necesario. Al hacerlo, los oficiales de policía del distrito pueden entregar órdenes de allanamiento en relación con investigaciones relacionadas con el distrito de conformidad con el Código de Procedimiento Penal de Texas.
3. Arrestar a los sospechosos de conformidad con las normas legales y constitucionales estatales y federales que rigen las detenciones, incluidas las detenciones sin orden judicial, por delitos que se producen en presencia del agente o según las otras normas establecidas en el Código de Procedimiento Penal de Texas.
4. Coordinar y cooperar con los oficiales comisionados de todas las demás agencias de aplicación de la ley en la aplicación de esta política según sea necesario.
5. Hacer cumplir las políticas del Distrito en la propiedad del Distrito, en las zonas escolares, en las paradas de autobús o en las funciones del Distrito.
6. Investigue las violaciones de las políticas, reglas y regulaciones del Distrito según lo solicite el Superintendente y participe en audiencias administrativas sobre las presuntas violaciones.
7. Lleve armas como lo indique el jefe de policía y lo apruebe el Superintendente.
8. Lleve a cabo todas las demás tareas según lo indique el jefe de policía o el Superintendente.

Personas no Autorizadas

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, el administrador de la escuela, el oficial de recursos escolares (SRO) o el oficial de policía del distrito tendrán autoridad para negar la entrada o expulsar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a marcharse pacíficamente y,

1. La persona plantea un riesgo sustancial de daño a cualquier persona; o

2. La persona se comporta de una manera que es inapropiada para un ambiente escolar, y la persona persiste en el comportamiento después de haber recibido una advertencia verbal de que el comportamiento es inapropiado y puede resultar en la negativa de entrada o expulsión.

Las apelaciones relativas a la denegación de entrada o expulsión de propiedad del distrito pueden ser presentadas de acuerdo con FNG (LOCAL) o GF (LOCAL), según corresponda.

Consulte DAEP-Restricciones durante la colocación en la página 26, para obtener información sobre un estudiante asignado al DAEP en el momento de la graduación.

Normas de Conducta del Estudiante

Se espera que cada estudiante:

- Demostrar cortesía, aún cuando otros no lo hacen.
- Se comporte de una manera responsable, siempre ejerciendo la autodisciplina.
- Asistir a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Prepararse para cada clase; lleve los materiales apropiados y sus tareas de clase.
- Cumplir con las normas del distrito y de la escuela de aseo y atuendo.
- Obedecer todas las reglas de la escuela y del aula.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal y voluntarios del distrito.
- Respetar la propiedad de otros, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal escolar a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumplir con los requisitos del Código de Conducta del Estudiante.

Violaciones de Conducta General

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, en vehículos propiedad u operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones que siguen sobre Suspensión Fuera de la Escuela, Asignación a un DAEP, Colocación y / o expulsión por ciertas infracciones, y Expulsión, se enumeran algunos delitos que requieren o permiten consecuencias específicas. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser lo suficientemente grave como para ser removido del entorno educativo regular, como se detalla en esa sección.

Desobediencia a la Autoridad

Los estudiantes no deberán:

- Dejar de cumplir con las instrucciones del personal de la escuela (insubordinación).

- Dejar los terrenos escolares o eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.
- Negarse a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el maestro o el director.

El Maltrato de Otros

Los estudiantes no deberán:

- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Pelear o reñir. (Para asalto ver Asignación a un DAEP y Expulsión).
- Amenazar a otro estudiante, empleado o voluntario, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Participar en la intimidación, el acoso, el acoso cibernético o hacer listas negras. (Ver el glosario para los tres términos.)
- Mostrar o amenazar con mostrar material visual íntimo de un menor o de un estudiante que tenga 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante
- Participar en conducta que constituye acoso sexual o por razón de género o abuso sexual, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado, miembro de la junta, o voluntario.
- Participar en conducta que constituye violencia entre novios. (Vea el glosario.)
- Exhibir de manera impropia o indecente las partes privadas del cuerpo.
- Participar en novatadas. (Vea el glosario.)
- Forzar a un individuo a actuar mediante el uso de la fuerza o la amenaza de (coerción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor de una persona contra su voluntad).
- Participar en conducta inapropiada verbal, física o sexual dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la persona que se está grabando o de cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo o invade la intimidad de otros.

Delitos Contra la Propiedad

Los estudiantes no deberán:

- Dañar o cometer actos de vandalismo en propiedad ajena. (Para daños graves ajena ver Asignación a un DAEP o Expulsión).
- Estropear o dañar a la propiedad escolar, incluyendo libros de texto, la tecnología y los recursos electrónicos, armarios, muebles, y otro equipo con graffiti o por otros medios.
- Robar a otros estudiantes, al personal o a la escuela.

- Participar en un robo o hurto aunque no constituya un delito grave según el Código Penal de Texas. (Para delitos graves, robo agravado y hurto ver Asignación a un DAEP y Expulsión).

La Posesión de Artículos Prohibidos

Los estudiantes no deberán poseer o usar:

- Fuegos artificiales de cualquier tipo, humo o bombas fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
- Una cuchilla de afeitar, cortadoras de cartón, cadenas o algún otro objeto utilizado de una manera que amenace o que resulte en lesiones corporales de otra persona;
- Un arma "de aspecto similar";
- Una pistola de aire o pistola de aire comprimido;
- Municiones;
- *Un cuchillo con restricción de ubicación;
- Un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro por ser arrojado;
- Manoplas
- *Un arma de fuego;
- Una pistola de aturdimiento;
- Un cuchillo de bolsillo o cualquier otro cuchillo pequeño;
- garrotes
- Mace o spray de pimienta;
- El material pornográfico;
- Productos de tabaco; cigarrillos; e-cigarrillos; y cualquier componente, parte o accesorio para un dispositivo de e-cigarrillo;
- Fósforos o un encendedor;
- Un puntero láser al menos que sea para un uso aprobado; o
- Cualquier artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, si el director o una persona autorizada determinan que representa un peligro.

* Para armas y armas de fuego, vea DAEP Colocación y Expulsión. En la mayoría de las circunstancias, la posesión de estos artículos se castiga con la expulsión obligatoria bajo la ley federal o estatal.

La Posesión de Telecomunicaciones u Otros Dispositivos Electrónicos

Los estudiantes no deberán:

- Utilizar un dispositivo de telecomunicaciones, incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico en violación de las reglas del distrito y de la escuela.
- Usar un aparato de telecomunicaciones, incluso a un teléfono celular, u otro dispositivo electrónico, de modo que infrinja las reglas del distrito y de la escuela.

Ilegales, Medicamentos Recetados y De-Medicamentos de Venta Libre

Los estudiantes no deberán:

- Poseer, usar, dar o vender alcohol o una droga ilegal. (Véase también la colocación y expulsión de DAEP para las consecuencias obligatorias y permisivas bajo la ley estatal.)
- Tener o vender semillas o pedazos de marihuana en menos de una cantidad utilizable. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Ver el glosario para "parafernalia").
- Poseer, uso, abuso, o vender sustancias parecidas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- El abuso de medicamentos con receta propia del estudiante, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en un evento relacionado con la escuela. (Ver el glosario para "abuso".)
- Abuso de medicamentos de venta libre. (Ver el glosario para "abuso".) Estar bajo la influencia de la prescripción o medicamentos de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas y mentales. (Ver el glosario para "bajo la influencia".)
- Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas y mentales. (Vea el **glosario** para la definición de "bajo la influencia")
- Tener o tomar medicamentos con receta o sin receta médica en la escuela de manera diferente a los reglamentos del distrito.

El Mal Uso de Los Recursos de Tecnología e Internet

Los estudiantes no deberán:

- Violar las normas, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o el padre del estudiante con respecto al uso de los recursos tecnológicos.
- Tratar de acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o cargar o crear virus informáticos, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intentar alterar, destruir o inhabilitar los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo pero no limitado a computadoras y equipo relacionado, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable en el ambiente educativo.
- El uso de Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes del distrito, empleados, miembros de la junta, o voluntarios, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Enviar, publicar, o poseer mensajes electrónicos que son abusivos, de tipo sexual, amenazante, acosador, dañino para la reputación de otra persona o ilegal, incluyendo el acoso cibernético y "sexting", ya sea dentro o fuera de la escuela, si la conducta causa una sustancial interrupción en el ambiente educativo.

- Usar la Internet u otra comunicación electrónica para involucrar o alentar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad de la escuela, incluyendo la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial del ambiente educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.

Las Transgresiones de Seguridad

Los estudiantes no deberán:

- Poseer publicaciones o material electrónico diseñado para promover o fomentar conductas ilegales o que podrían amenazar la seguridad escolar.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenazan la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o propiedad de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o engañosas con respecto a la seguridad escolar.
- Participar en cualquier conducta que la escuela pueda razonablemente creer perturbará considerablemente los programas escolares o incitar a la violencia.
- Arrojar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños materiales.
- Descargar un extintor de incendios, sin justificación.

Diversos Delitos

Los estudiantes no deberán:

- Violar las normas de vestimenta y aseo personal según lo comunicado en el manual del estudiante.
- Hurtar o copiar el trabajo de otro.
- Hacer apuestas
- Falsificar datos, pases, u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren con las actividades escolares.
- Desobedecer repetidamente las reglas de la escuela o del salón de clase de conducta.

El distrito puede imponer reglas de conducta en el aula, además de las que se encuentran en el Código. Estas reglas pueden ser expuestas en los salones o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código.

Técnicas aversivas prohibidas

Está prohibido el uso de técnicas aversivas con los estudiantes. Estas se definen como técnicas o intervenciones que pretenden reducir la reincidencia de una conducta infligiendo intencionalmente dolor físico, malestar emocional o dolor significativos. Las técnicas aversivas incluyen:

- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico, que no sea el castigo corporal que permite el reglamento del distrito, o que probablemente lo causen. [Ver reglamento FO(LOCAL)].
- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico mediante descarga eléctrica o cualquier procedimiento que implique puntos de presión o bloqueo de articulaciones, o que probablemente causen dicho dolor.
- La liberación directa de rociada, bruma o sustancia desagradable, tóxica o nociva cerca del rostro de un estudiante.
- Denegar el sueño adecuado, aire, comida, agua, refugio, ropa de cama, comodidad física, supervisión o acceso a un sanitario.
- Ridiculizar o degradar a un estudiante de manera tal que afecte negativamente o ponga en riesgo el aprendizaje o la salud mental del estudiante o constituya un acto de abuso verbal.
- Emplear un dispositivo, material u objeto que inmovilice las cuatro extremidades del estudiante, incluso la inmovilización en el suelo boca arriba o boca abajo.
- Alterar la respiración del estudiante, lo que incluye aplicar presión en el torso o el cuello del estudiante o colocar algo en la boca o la nariz del estudiante o sobre esta, o tapan el rostro del estudiante.
- Restringir la circulación del estudiante,
- Asegurar al estudiante a un objeto fijo mientras el estudiante permanece sentado o de pie.
- Impedir, reducir o entorpecer la capacidad de comunicación del estudiante.
- Usar restricciones químicas.
- Utilizar la pausa de manera tal que evite que el estudiante pueda participar y progrese adecuadamente en el currículo requerido o en cualquier objetivo del programa de educación individualizado (IEP), lo que incluye aislar al estudiante mediante el uso de obstáculos físicos.
- Privar al estudiante de uno de sus sentidos o más, a menos que la técnica no provoque el malestar del estudiante o cumpla con el IEP del estudiante o con su plan de intervención conductual (BIP).

Técnicas de Manejo de la Disciplina

La disciplina estará diseñada para mejorar la conducta y para fomentar en los estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el juicio profesional de maestros y administradores y en una variedad de medidas disciplinarias, incluyendo prácticas de disciplina de restauración. La disciplina estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina para una ofensa en particular, incluyendo la mala conducta en un vehículo del distrito de propiedad u operados por el distrito, a menos que se especifique lo contrario por la ley, podrá introducir en diversas técnicas y respuestas.

Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes estatales y federales, además del Código de Conducta del Estudiante. En la medida en que exista un conflicto, prevalecerá la ley estatal y / o federal.

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que está inscrito en un programa de educación especial no puede ser disciplinado por conducta la definición de intimidación, acoso, o hacer listas negras (ver glosario) hasta que una reunión del comité ARD haya sido llevada a revisar la conducta.

Antes de ordenar la suspensión, colocación en un DAEP, o expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante de comprender su mala conducta.

Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de disciplina se pueden usar solas, en combinación, o como parte de las intervenciones progresivas para controlar comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón de clase:

- Corrección oral o escrita.
- Tiempo off de refrigeración "tiempo de espera".
- Cambio de asiento en la clase o en vehículos propiedad u operados por el distrito.
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo.
- Premios o deméritos.
- Contratos de comportamiento.
- Asesoramiento por maestros, consejeros escolares o personal administrativo.
- Las conferencias de padres y maestros.
- Coaching de comportamiento.
- Clases de manejo de la ira.
- Mediación (víctima-offensor).
- Círculos de aula
- Conferencias de grupo familiar
- Reducción de las calificaciones por copiar o plagiar, y según lo permitido por la política.
- Detención, incluyendo fuera de las horas regulares de la escuela.
- Envío del estudiante a la oficina o a un área designada, o suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura
- Pérdida de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares, ser candidato o desempeñar cargos honoríficos, o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.

- Sanciones identificadas en las normas extracurriculares de distintas organizaciones estudiantiles de comportamiento.
- Restricción o revocación de los privilegios de transporte del distrito.
- Período probatorio dictado y administrado por la escuela.
- El castigo corporal, a menos que el padre o tutor del estudiante ha proporcionado una declaración firmada que prohíbe su uso.
- Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este Código.
- La colocación en un DAEP, según se especifica en la sección de DAEP de este Código.
- Colocación y / o expulsión a un entorno educativo alternativo, tal como se especifica en la colocación y / o expulsión por ciertas infracciones que se encuentran en la sección de este Código.
- Expulsión, según se especifica en la sección de Expulsión de este Código
- Remisión a una agencia externa o autoridad judicial para procesamiento penal, en adición de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias determinadas por los oficiales de la escuela.

Notificación

El coordinador de la conducta del campus deberá notificar inmediatamente a los padres del estudiante por teléfono o en persona de cualquier violación que pueda resultar en o fuera de la escuela suspensión, la colocación en un DAEP, la colocación en el JJAEP o expulsión. El coordinador de comportamiento campus también notificará a los padres del estudiante si el estudiante es detenido por un oficial de policía en virtud de las disposiciones disciplinarias del Código de Educación. Un esfuerzo de buena fe se efectuará el día que realizó el acto, de proporcionar al estudiante la notificación por escrito para los padres, de la acción disciplinaria. Si el padre no ha sido contactado por teléfono o en persona para las 5:00 de la tarde del primer día hábil después del día en que se adopte la medida disciplinaria, el coordinador del campus de comportamiento enviará una notificación por correo postal. Si el coordinador de comportamiento del campus no es capaz de dar aviso a los padres, el director o persona designada deberá proporcionar el aviso.

Antes de que el director o administrador apropiado asigna un estudiante menor de 18 años a la detención fuera de las horas regulares de la escuela, se debe notificar a los padres del estudiante para informarle de la razón de la detención y permitir arreglos para el transporte necesario.

Apelaciones

Preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro, administrador de la escuela, o el coordinador de comportamiento del campus, según corresponda. Apelaciones o quejas relacionadas con el uso de técnicas específicas de manejo de disciplina

deben ser dirigidas de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Una copia de la póliza se puede obtener de la oficina del director, la oficina del coordinador de comportamiento del campus, o en la oficina central de administración o en el enlace Policy On Line en la siguiente dirección: a www.alvinisd.net

Las consecuencias no serán aplazadas mientras se espera el resultado de una queja.

Retiro del Autobús Escolar

Un conductor del autobús puede referir a un estudiante a la oficina del director (a) o la oficina del coordinador del comportamiento del campus para mantener la disciplina efectiva en el autobús. El director o coordinador de conducta del plantel debe emplear técnicas de manejo de disciplina adicionales, según sea apropiado, que pueden incluir restringir o revocar los privilegios de conducción de un autobús del estudiante.

Dado que la responsabilidad primaria del distrito en el transporte de estudiantes en vehículos del distrito es hacerlo tan seguro como sea posible, el operador del vehículo debe centrarse en la conducción y no tener su atención distraída por el mal comportamiento de los estudiantes. Por lo tanto, cuando las técnicas de manejo de disciplina apropiadas no logran mejorar la conducta del estudiante o cuando la mala conducta órdenes específicas de retiro inmediata, el director o el coordinador de comportamiento de la escuela puede remover al estudiante del autobús.

Retiro de la Educación Regular

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en retiro del ambiente regular, en forma de una remisión de rutina o mediante remover formalmente.

Retiro de Rutina

Una recomendación de rutina sucede cuando el maestro envía al estudiante a la oficina del coordinador de la conducta del campus como una técnica de disciplina. El coordinador de la conducta del campus deberá emplear técnicas de manejo de disciplinas alternativas, incluyendo intervenciones progresivas. Un maestro o administrador puede retirar a un estudiante de clase por un comportamiento que viola este Código para mantener una disciplina efectiva en el aula.

Retiro Formal

Un maestro **también puede** iniciar un retiro formal de la clase si:

- La conducta del estudiante ha sido documentado por el maestro como interferir repetidamente con la capacidad del maestro para enseñar su clase o con la capacidad del resto de los alumnos de aprender; o
- La conducta es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

Dentro de los tres días escolares del traslado formal, el coordinador de la conducta de la escuela o el personal administrativo autorizado programará una conferencia con los padres del estudiante; el estudiante; el profesor, en el caso de ser removido por un maestro; y cualquier otro administrador.

En la conferencia, el coordinador de la conducta de la escuela o administrador apropiado informará al estudiante de la mala conducta que se le imputa y las consecuencias. El estudiante tendrá la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un estudiante es retirado de la clase regular por un maestro y está pendiente una conferencia, el coordinador del comportamiento de la escuela u otro administrador puede colocar al estudiante en:

- Otra aula apropiada.
- Suspensión en la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Un maestro o administrador **debe** remover a un estudiante de la clase si el estudiante participa en la conducta que bajo el Código de Educación, requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o expulsado. Al retirar por esas razones, se seguirán los procedimientos en las secciones siguientes sobre DAEP o expulsión.

Regreso del Estudiante al Aula

Cuando un estudiante ha sido formalmente removido de la clase por un maestro por conducta en contra del maestro que contiene los elementos de asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, homicidio, asesinato o intento de homicidio u homicidio, el estudiante no puede ser devuelto a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro.

Cuando un estudiante ha sido retirado formalmente por un maestro por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, si el comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o la única alternativa disponible.

Suspensión en la escuela (ISS)

Los estudiantes pueden ser asignados a ISS como una técnica de manejo de disciplina. ISS se lleva a cabo en las aulas del mismo campus donde asiste el estudiante. Los padres serán notificados de la eliminación del estudiante a ISS y se les ofrecerá la oportunidad de conferencia. Los estudiantes pueden utilizar el baño designado y comerán a la hora y en el lugar designado por el maestro de ISS. Es responsabilidad del estudiante / padre ponerse en contacto con sus maestros de cursos programados antes y después de la escuela para obtener ayuda adicional.

Los estudiantes no pueden participar o asistir a ninguna actividad escolar o eventos sociales patrocinados por la escuela, incluidos, entre otros, eventos extracurriculares y / o deportivos mientras estén asignados a ISS a menos que lo apruebe el director del campus u otro administrador del campus.

Suspensión Fuera de la Escuela

Mala Conducta

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento que se detalla en el código como una violación general de conducta, ofensa DAEP o por delitos que ameriten la expulsión.

El distrito no usará suspensión fuera de la escuela para los estudiantes en grado segundo o menos, a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

Un estudiante de un grado inferior a 3.º o que no tenga hogar será colocado en suspensión fuera de la escuela a menos que, al encontrarse en el predio escolar o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con esta en el predio escolar o fuera de este, el estudiante participe en:

- Conducta que contiene los elementos de un delito de armamento, según lo dispuesto en la Sección 46.02 o 46.05 del Código Penal;
- Conducta que contiene los elementos de asalto, agresión sexual, asalto agravado o agresión sexual agravada, según lo dispuesto por el Código Penal; o
- Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica o una sustancia controlada o droga peligrosa según lo definido por la ley federal o estatal.

Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por violación de comportamiento, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido un estudiante tendrá una conferencia informal con el coordinador de la conducta de la escuela o administrador apropiado, quien le informará al estudiante de la conducta de que se le acusa. El estudiante se le dará la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que el administrador tome su decisión.

El número de días de suspensión de un estudiante será determinado por el coordinador del comportamiento del campus, pero no excederá de tres días escolares.

Antes de tomar su decisión de suspensión de la escuela, el coordinador de la conducta del campus tomará en consideración:

- Defensa propia (ver glosario),
- La intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y

- La historia de disciplina del estudiante.
- Una discapacidad que perjudique sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.
- La situación del estudiante en custodia del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (acogimiento familiar), o
- La situación del estudiante como persona sin hogar.

El personal administrativo autorizado determinará las restricciones en la participación de actividades extracurriculares y co-curriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela.

Trabajo de clase durante la suspensión

El distrito garantizará que el estudiante tenga acceso al trabajo de clase correspondiente a los cursos del currículo básico mientras el estudiante esté en suspensión en la escuela o fuera de esta. Esto contempla la recepción de este trabajo de clase a través de un medio, como mínimo, que no requiera el uso de Internet.

Los estudiantes que sean retirados de la clase regular y colocados en suspensión dentro de la escuela u otro entorno, aparte de un DAEP, tendrán la oportunidad de completar, antes del comienzo del próximo año escolar, cada curso en el que el estudiante estaba inscrito en el momento del retiro del salón de clases regulares. El distrito puede proporcionar dicha oportunidad a través de cualquier método alternativo disponible, por ejemplo, un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o una escuela de verano. El distrito no cobrará al estudiante por ningún método de finalización proporcionado por el distrito.

Apelaciones

Las preguntas de los padres con respecto a medidas disciplinarias deben dirigirse a la administración del campus.

Un campus no retrasará las consecuencias disciplinarias mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela o cualquier colocación a nivel del campus no puede apelarse más allá del director del campus.

Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

El DAEP ocurrirá en un ambiente que no sea la clase regular del estudiante. Un estudiante de escuela primaria no puede ser colocado en un DAEP con un estudiante que no sea estudiante de escuela primaria.

Para el propósito de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten- a grado 5 y la clasificación secundaria será los grados 6-12.

Los programas del verano del distrito servirán a los estudiantes asignados a un DAEP en conjunto con otros estudiantes.

Un estudiante expulsado por una infracción que de otro modo habría resultado en una colocación DAEP no tiene que ser colocado en un DAEP además de la expulsión.

Al decidir si desea colocar un estudiante en un DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento tomará en consideración:

- Defensa propia (ver glosario),
- La intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
- El historial de disciplina del estudiante.
- Una discapacidad que perjudique sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

Asignación Discrecional: Mala Conducta que Puede Resultar en Asignación a un DAEP

Un estudiante **puede** ser colocado en un DAEP por las siguientes violaciones de conducta:

Mala Conducta Identificada en la Ley Estatal

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP por cualquiera de las siguientes infracciones:

- Participar en la intimidación que aliente al estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitación a la violencia contra un estudiante a través de la intimidación en grupo.
- Liberar o amenazar con liberar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tenga 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
- Participación en una fraternidad de una escuela pública, hermandad de mujeres o sociedad secreta, incluyendo la participación como miembro o compromiso, o la solicitud de otra persona para convertirse en una promesa o miembro de una fraternidad de escuela pública, hermandad de mujeres, sociedad secreta o pandilla. (Ver el glosario.)
- Participación en actividades delictivas de una pandilla. (Vea el glosario.)
- Cualquier daño criminal, incluyendo un delito grave.
- Asalto (sin lesión corporal) con la amenaza de daño corporal inminente.
- Asalto por contacto físico ofensivo o provocativo. Participa en conducta que contiene los elementos de un delito de acoso contra un empleado bajo el Código Penal 42.07 (a) (1), (2), (3) o (7).

- La lucha contra / altercados físicos (Secundaria) *
 - * Una creencia central de Alvin ISD es que los profesores crean un ambiente de aprendizaje seguro y atractivo que fomente el éxito de cada estudiante. El personal está fácilmente disponible a los estudiantes para proporcionar asistencia cuando sea necesario. Estudiantes están prohibidos de luchar y / o participar en altercados físicos. Los estudiantes que decidan participar en estos comportamientos pueden ser asignados a DAEP / ADAPT a discreción del director. DAEP son por 45 días.

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante **puede** ser colocado en un DAEP si el superintendente o la persona designada por el superintendente tiene razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en conducta que sea de castigo como delito grave, aparte de robo agravado o de los mencionados como delitos que involucran lesiones a una persona en el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas, que ocurre fuera de la escuela y no en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial para el proceso educativo.

El coordinador de la conducta de la escuela **puede**, pero no está obligado a, colocar a un estudiante en un DAEP por conducta fuera del campus para los que se requiere una colocación DAEP por ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que la conducta ocurrió.

Asignación Obligatoria: Mala Conducta que Requiere Colocación DAEP

Un estudiante **debe** ser colocado en un DAEP si el estudiante:

- Participa en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública. (Vea el glosario.)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:
 - Participa en conducta que puede ser castigada como delito grave.
 - Comete un asalto (ver glosario) bajo el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1).
 - Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave. Un estudiante con una receta válida para el cannabis bajo THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Delitos graves por drogas relacionadas con la escuela se tratan en la sección de Expulsión.) (Ver glosario para "bajo la influencia".)

- Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Delitos graves de alcohol relacionadas con la escuela se tratan en la sección de Expulsión.) Se comporta de una manera que contiene los elementos de un delito relacionado con el abuso de químicos volátiles.
- Se comporta de una manera que contiene los elementos de la ofensa de lascivia pública o exhibicionismo.
- Participa en conducta expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.
- Comete una violación federal de armas de fuego y es menor de seis años de edad.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia en contra de cualquier empleado o voluntario escolar o fuera de la escuela. (Cometer represalia conjuntamente con otro delito expulsión se detalla en la sección de Expulsión de este Código.)
- Participa en conducta definida como robo agravado o un delito grave de acuerdo al Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionada con la escuela y:
 - El estudiante recibe diferido (ver el glosario),
 - Un juzgado o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario) o
 - El superintendente o su designado tiene una creencia razonable (ver glosario) que el estudiante participó en la conducta.

Asalto Sexual y Asignaciones de Escuela

Si un estudiante ha sido condenado por abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños o condenado o colocado en adjudicación diferida por asalto sexual o asalto sexual agravado contra otro estudiante en el misma escuela, y si los padres de la víctima u otra persona con la autoridad para actuar por la víctima pide el traslado del agresor a otra escuela, el estudiante ofensor será transferido a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel de grado del estudiante ofensor, el estudiante ofensor será trasladado a un DAEP.

Proceso

El traslado a un DAEP deberá ser hecho por el coordinador de comportamiento de la escuela.

Conferencia

Cuando un estudiante es removido de la clase por un delito de DAEP, el coordinador de la conducta de la escuela o el personal administrativo autorizado programarán una conferencia dentro de tres días escolares con el padre del estudiante, el estudiante y el maestro, en el caso de que fue removido por el maestro.

En la conferencia, el coordinador de la conducta de la escuela o administrador apropiado informará al estudiante, oralmente o por escrito, de las razones porque se remueve y se dará al estudiante una explicación de la base para removerlo y la oportunidad de responder a las razones de retiro de la escuela.

Después de intentos válidos para requerir asistencia, el distrito puede celebrar la conferencia y tomar una decisión de colocación sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asistan a la conferencia.

La Consideración de Factores Atenuantes

Al decidir si desea colocar un estudiante en un DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. La intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El historial de disciplina del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudique sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.
5. La situación del estudiante en custodia del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (acogimiento familiar), o
6. La situación del estudiante como persona sin hogar

La Orden de Colocación

Después de la conferencia, si el estudiante es colocado en un DAEP, el coordinador de la conducta del campus escribirá una orden de colocación. Una copia de la orden de colocación en DAEP será enviada al estudiante y los padres del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de asignación y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el estudiante es colocado en el DAEP y el período de asignación no es consecuente con las normas contenidas en este Código, la orden de colocación dará aviso de la inconsistencia.

Aviso de los Cursos

El padre o tutor de un estudiante colocado en un DAEP recibirá una notificación escrita de la oportunidad del estudiante para completar un curso de currículo en el cual el estudiante estaba inscrito en el momento de ser removido, y que se requiere para la graduación, sin costo alguno para el estudiante. La notificación deberá incluir información sobre todos los métodos disponibles para completar el curso.

Duración de la Asignación

La duración de la colocación de un estudiante en un DAEP será determinada por el coordinador de comportamiento de la escuela.

Todas las decisiones de colocación DAEP se determinarán sobre una base de caso por caso. La duración de la colocación DAEP estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta y la actitud del estudiante y los requisitos legales.

La colocación en DAEP puede ser de un año con las siguientes excepciones.

A menos que se especifique lo contrario en la orden de colocación, los días ausentes de un DAEP no contarán para cumplir el número total de días requeridos en la orden de colocación del DAEP de un estudiante.

El distrito administrará el pre requerido y post-evaluaciones para los estudiantes asignados a DAEP por un período de 90 días o más, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el distrito para administrar otros tipos de evaluaciones diagnósticas.

Más de un Año

La colocación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito.

Las limitaciones legales a la longitud de una colocación en un DAEP no se aplican a una colocación que resulta de la decisión de la junta para colocar un estudiante que participó en el asalto sexual de otro estudiante para que los estudiantes no están asignados a la misma escuela.

Excede el Año Escolar

Los estudiantes que cometen delitos que requieren la colocación en un DAEP al final de un año escolar pueden ser obligados a continuar en el DAEP al comienzo del próximo año escolar para completar el período asignado.

Para que la colocación en un DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el coordinador de la conducta de la escuela o la persona designada por la junta deberá determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón regular de clase presenta un peligro de daño físico al estudiante o a otros, o

2. El estudiante ha participado en mala conducta grave o persistente (ver glosario) en incumplimiento del código del distrito.

Supera Los 60 Días

Para que la colocación en un DAEP se extienda más allá de 60 días o hasta el final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero, los padres del estudiante se le dará aviso y la oportunidad de participar en una audiencia ante la junta o la persona designada por la junta.

Apelaciones

Preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas a la administración de la escuela.

Apelaciones de estudiante o los padres respecto a la colocación de un estudiante en un DAEP deberán ser dirigidas de acuerdo con FNG (LOCAL). Una copia de esta regla se puede obtener de la oficina del director, la oficina del coordinador de comportamiento del campus, la oficina central administrativa, o por medio de la política en la línea en la siguiente dirección:
www.alvinisd.net

Las apelaciones deberán comenzar en el Nivel 1 con director de la escuela.

Las consecuencias disciplinarias no serán aplazadas mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la junta.

El distrito no retrasará las consecuencias disciplinarias mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá del oficial de audiencias de Nivel II.

Restricciones Durante la Asignación

El distrito no permite que un estudiante colocado en un DAEP pueda participar en cualquier actividad extracurricular o co-curricular patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, incluso postularse o desempeñar cargos y / o de miembros honorarios de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.

Un estudiante colocado en un DAEP no se proporcionará transporte a menos que él o ella es un estudiante con una discapacidad para quien el transporte como un servicio relacionado en el IEP del estudiante.

Para los estudiantes que son elegibles para graduarse y que estén asignados a un DAEP en el momento de la graduación, el último día de la colocación en el programa será el último día de

instrucción y al estudiante se le permitirá participar en la ceremonia de graduación y actividades relacionadas salvo que se especifique lo contrario en el orden de colocación.

Revisión de la Asignación

Un estudiante colocado en un DAEP se proporcionará una revisión de su estado, incluso el progreso académico, por el coordinador de la conducta de la escuela o la persona designada por la junta a intervalos que no pueden exceder los 120 días. En el caso de un estudiante de secundaria, también se evaluarán el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o el padre del estudiante se le dará la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón regular de clase. El estudiante no podrá regresar al salón de clase del maestro que lo retiró de la clase sin el consentimiento del maestro.

Actos de Mala Conducta Adicional

Si durante el período de asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional de la cual fue asignado a un DAEP o expulsión es requerida o permitida, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, y el coordinador del comportamiento del campus pueden entrar en una orden disciplinaria adicional como resultado de los actas.

Notificación de Proceso Penal

Cuando un estudiante es colocado en un DAEP por ciertos delitos, la oficina del fiscal debe notificar al distrito si:

1. Se rechazó la persecución del caso de un estudiante por falta de mérito procesal o evidencia insuficiente y no se inició ningún proceso formal, adjudicación diferida (ver glosario) o se iniciará un proceso diferido; o
2. El tribunal o el jurado consideraron que el estudiante no es culpable o declararon que el estudiante no cometió una conducta delincuente o conducta que indicaba una necesidad de supervisión, y el caso fue despedido con perjuicio.

Si un estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, al recibir la notificación del fiscal, el superintendente o designado revisará la colocación del estudiante y programará una revisión con los padres del estudiante no más tarde del tercer día después de que el superintendente o designado reciba aviso Del fiscal. El estudiante no puede ser devuelto al salón de clases regular hasta que finalice la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o designado puede continuar la colocación del estudiante si hay razones para creer que la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros.

El estudiante o el padre del estudiante puede apelar la decisión del superintendente a la junta directiva. El estudiante no puede ser devuelto al salón de clases regular mientras se espera la apelación. En el caso de una apelación, la junta revisará la notificación del fiscal y recibirá información del estudiante, del padre del estudiante y del superintendente o persona designada, y confirmará o revocará la decisión del superintendente o Designado La junta hará un registro de los procedimientos.

Si la junta confirma la decisión del superintendente o designado, el estudiante y el padre del estudiante pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no puede ser devuelto al salón de clases regular mientras se espera la apelación.

Retiro Durante el Proceso

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes de completar una orden de colocación, el coordinador de la conducta de la escuela puede completar el proceso y emitir una orden de colocación. Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede hacer cumplir la orden en ese momento, descontando el período de la colocación que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el coordinador de la conducta de la escuela o la mesa directiva no emiten una orden de colocación después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso y emitir una orden de colocación.

Estudiantes Recién Inscriptos

El distrito continuará la colocación en un DAEP de un estudiante que se inscribe en el distrito y que fue asignado a un DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito.

Un estudiante recién inscrito con una colocación DAEP de un distrito en otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscripto si la conducta que cometió es una razón para la colocación de DAEP en este distrito.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período mayor a un año, este distrito, por ley estatal, reducirá el período de la colocación para que la colocación total no exceda de un año. Después de una revisión, sin embargo, la colocación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o la colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimiento de Colocación de Emergencia

Cuando ocurra una asignación de emergencia, al estudiante se le dará aviso oral de la razón de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, al estudiante se le dará una conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

Servicios de transición

De conformidad con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proporcionará servicios de transición a un estudiante que se reincorpore al salón de clases regular después de un programa de educación alternativo, entre ellos, el DAEP. Consulte el reglamento FOCA(LEGAL) para obtener más información.

Colocación y / o Expulsión por Ciertas Infracciones

Esta sección incluye dos categorías de delitos por los cuales el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes Sexuales Registrados

Al recibir la notificación, de conformidad con la ley estatal que un estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual, la administración debe remover al estudiante de la clase regular y determinar la colocación apropiada a menos que la colocación sea por órdenes judiciales a JJAEP.

Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, entre ellos libertad vigilada, supervisión comunitaria o libertad condicional, la colocación será en DAEP o JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo ningún tipo de supervisión judicial, la colocación puede ser en DAEP o JJAEP por un semestre o la colocación puede ser en un salón de clases regular. La colocación no puede ser en el salón de clases regular si La Mesa Directiva o su designado determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es en el mejor interés de los estudiantes del distrito

Comité de Revisión

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno educativo alternativo y antes del inicio de cada ciclo escolar en el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para revisar la la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar a la clase

regular o permanecer en la colocación. A falta de conclusiones especiales, La Mesa Directiva o el personal autorizado deberá aceptar la recomendación del comité.

La evaluación de la colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser hecha por el comité ARD.

Estudiantes Recién Inscriptos

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una colocación obligatoria como delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que ya pasó por el estudiante en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin conducir una revisión de la colocación.

Apelación

Un estudiante o el padre del estudiante pueden apelar la colocación solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o el personal autorizado, el estudiante y el padre del estudiante. La conferencia se limita a la cuestión de hecho de si el estudiante está obligado a registrarse como un delincuente sexual. Cualquier decisión de la junta o su designado bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Ciertos Delitos Graves

Independientemente de si se requiere o se permite la colocación o expulsión por una de las razones en las secciones Asignación a un DAEP o Expulsión, de acuerdo con el Código de Educación 37.0081, un estudiante puede ser expulsado y colocado en DAEP o JJAEP si la Mesa Directiva o escuela alcanza el coordinador de comportamiento existen ciertas conclusiones y las siguientes circunstancias en relación con el robo con agravantes o delito grave bajo el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido declarado por un tribunal o jurado de participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido acusado de participar en conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5; o
- Haber recibido libertad condicional o adjudicación diferida o haber sido arrestado por, acusado de, o condenado por robo con agravantes o delito grave en el Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar colocación bajo estas circunstancias sin importar:

1. La fecha en que la conducta del estudiante ocurrió,
2. El lugar donde ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscrito en el distrito, o
4. Si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en conexión con la conducta.

Audiencia y Hallazgos

El estudiante debe tener primero una audiencia ante La Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el aula regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta o la persona designada por la junta bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

Duración de la Asignación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. El estudiante sea graduado de la escuela secundaria,
2. Los cargos sean retirados o reducidos a un delito menor, o
3. El estudiante cumpla con el término de la colocación o sea asignado a otro programa.

Estudiantes Recién Inscritos

Un estudiante que se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación bajo esta sección de otro distrito escolar debe completar el término de la colocación.

Expulsión

Antes de ordenar la expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento de la escuela tomara en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. La intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. La historial de disciplina del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudique sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

Expulsión Discrecional: Mala Conducta que Puede Resultar en Expulsión

Algunos de los siguientes tipos de mala conducta pueden resultar en colocación obligatoria en un DAEP, independientemente de que un estudiante sea expulsado. (Véase la colocación de DAEP)

Cualquier Ubicación

Un estudiante **puede** ser expulsado por:

- Involucrarse en el acoso que anima a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
 - Incitación a la violencia contra un estudiante a través de la intimidación en grupo.
 - Liberar o amenazar con liberar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tenga 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.
 - Conducta que contiene los elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1), en represalia contra un empleado o voluntario.
 - Travesura criminal, si es castigable como delito grave.
-
- Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos en contra de otro estudiante:
 - Asalto con agravantes.
 - Asalto sexual.
 - Asalto sexual con agravantes.
 - Asesinato.
 - Asesinato capital.
 - Intento de homicidio o asesinato capital.
 - Robo con agravantes.
 - Violación de seguridad informática(Vea el glosario)
 - Participar en conducta relacionada con una falsa alarma o reporte (incluyendo amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

En la Escuela, Dentro de 300 Pies o en UN Evento Escolar

Un estudiante puede ser expulsado si comete una de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

- Vender, dar o entregar a otra persona o tener, consumir o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no se castiga como un delito grave. Un estudiante con una receta válida para el cannabis bajo THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Ver el glosario para "bajo la influencia".)
- Vender, dar o entregar a otra persona o tener, consumir o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave.

- Participar en conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el abuso de químicos volátiles.
- Participar en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a) (1) contra un empleado o voluntario.
- Participar en conducta mortal. (Vea el glosario.)

Dentro de Los 300 Pies de la Escuela

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras está dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela:

- Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
- Incendio premeditado. (Vea el glosario.)
- El asesinato, asesinato capital o tentativa de homicidio u homicidio capital.
- La indecencia con un menor, secuestro agravado, homicidio, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
- Abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
- Drogas en delito o falta relacionada con el alcohol.
- Llevar o sobre la persona del estudiante una pistola, un cuchillo con restricción de ubicación, o un club, ya que estos términos están definidos por la ley estatal. (Ver el glosario.)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, según lo definido por la ley estatal. (Ver el glosario.)
- Posesión de un arma de fuego, según lo definido por la ley federal. (Ver el glosario.)

Propiedad de Otro Distrito

Un estudiante **puede** ser expulsado si comete una infracción que es una ofensa de expulsión obligatoria del estado si el delito se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de una escuela en otro distrito en Texas.

Mientras en DAEP

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en mala conducta grave documentado en incumplimiento del código del distrito, a pesar de las intervenciones conductuales documentadas mientras está en un DAEP. A los efectos de la expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta grave significa:

1. La conducta violenta deliberada que constituye una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
2. La extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. La conducta que constituye coacción, que se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o

4. La conducta que constituye el delito de:
 - a. Lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
 - b. Exposición indecente bajo la Sección 21.08 del Código Penal;
 - c. Mala conducta criminal bajo la Sección 28.03 del Código Penal;
 - d. Novatadas personales bajo la Sección 37.152; o
 - e. El acoso bajo la Sección 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión Obligatoria: Mala Conducta que Requiere Expulsión

Un estudiante **debe** ser expulsado bajo la ley federal o estatal para cualquiera de los siguientes delitos que ocurran en propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:

Bajo la Ley Federal

Llevar a la escuela o poseer en la escuela, incluyendo cualquier escenario que esté bajo el control o supervisión del distrito con el propósito de una actividad escolar, un arma de fuego, según lo definido por la ley federal. (Ver el glosario.)

Nota: La expulsión obligatoria bajo la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas no se aplica a un arma de fuego que se almacena legalmente dentro de un vehículo cerrado, o a las armas usadas en actividades aprobadas y autorizadas por el distrito cuando el distrito ha adoptado las salvaguardias apropiadas para garantizar la seguridad del estudiante.

Bajo el Código Penal de Texas

- Llevar o sobre la persona del estudiante lo siguiente, según lo definido por el Código Penal de Texas:
 - Una pistola, definida por la ley estatal como cualquier arma de fuego diseñada, hecha o adaptada para ser usada con una mano. (Vea el glosario.) *Nota:* Un estudiante no puede ser expulsado únicamente por el uso, exhibición o posesión del estudiante de un arma de fuego que ocurre en un centro de alcance objetivo aprobado que no se encuentra en el plantel de la escuela mientras participa en o Preparándose para una competencia deportiva de tiro deportivo patrocinada por la escuela o una actividad educativa deportiva de tiro que es patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre, o una organización de sanción deportiva de tiro que trabaja con el departamento. [Véase la política FNCG (LEGAL).]
 - Un cuchillo con restricción de ubicación, según lo definido por la ley estatal. (Ver el glosario.)
 - Un club, tal como se define en la ley estatal. (Ver el glosario.)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, tal como se define en la ley estatal. (Ver el glosario.)
- Comportarse de una manera que contenga elementos de los siguientes delitos bajo el Código Penal de Texas:

- Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
- Un incendio provocado. (Vea el glosario.)
- Asesinato, asesinato o tentativa de homicidio o asesinato capital.

- Indecencia con un menor.
- Secuestro con agravantes.
- Robo con agravantes.
- Homicidio involuntario.
- Homicidio por negligencia criminal.
- Abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.

- Comportamiento sancionado como un delito mayor que implica vender, dar o entregar a otra persona o tener, consumir o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o de alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol.
- Participar en represalia contra un empleado de la escuela en combinación con uno de los delitos de expulsión obligatoria mencionados anteriormente.

Menores de Diez Años

Cuando un estudiante menor de diez años participa en un comportamiento que es una conducta digna de expulsión, el estudiante no será expulsado, pero será colocado en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no puede ser colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa una ofensa federal de armas.

Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido una ofensa de expulsión, el coordinador de la conducta de la escuela o el personal administrativo autorizado programará una audiencia dentro de un tiempo razonable. El padre del estudiante será invitado por escrito a asistir a la audiencia.

Hasta que una audiencia se puede hacer, el coordinador de comportamiento de la escuela u otro administrador puede colocar al estudiante en:

- Otra aula apropiada.
- Suspensión en la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Audiencia

Un estudiante que se contempla expulsar se le otorgará una audiencia con las garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:

1. Ser representado por el padre del estudiante u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito,
2. Una oportunidad de testificar y presentar evidencia y testigos en defensa del estudiante, y
3. Una oportunidad de interrogar a los testigos llamados por el distrito en la audiencia.

Después de notificar al estudiante y a sus padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia sin importar si el estudiante o el padre del estudiante asiste.

La Mesa Directiva delega al Superintendente o su designado.

Junta de Revisión de la Expulsión

Después de la audiencia, el estudiante expulsado puede pedir que la junta de revisión de las decisiones de expulsión revise su caso. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días siguientes de haber recibido la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar el aviso al estudiante o padre por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la cual la Mesa Directiva evaluará la decisión.

La junta revisará el registro de la audiencia de expulsión en una junta privada a menos que los padres soliciten por escrito que el asunto se llevó a cabo en una reunión abierta. La junta también puede oír una declaración del estudiante o de sus padres y del personal administrativo autorizado.

La Mesa Directiva escuchará declaraciones de las partes en la revisión y basará su decisión en las pruebas reflejadas en el acta y en las declaraciones hechas por las partes durante la revisión. La junta deberá tomar y comunicar su decisión oralmente en la conclusión de la presentación. Las consecuencias no se diferirán dependiendo del resultado de la audiencia.

Orden de Expulsión

Antes de ordenar la expulsión, la junta o el campus coordinador de comportamiento tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. La intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El historial de disciplina del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudique sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.
5. La situación del estudiante en custodia del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (acogimiento familiar), o
6. La situación del estudiante como persona sin hogar.

Si se expulsa al estudiante, La Mesa Directiva o el personal autorizado entregarán al estudiante y el padre del estudiante una copia de la orden de expulsión.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el Superintendente o su designado entregará al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el período de expulsión no es incompatible con las normas establecidas en el Código de Conducta del Estudiante, la orden de expulsión incluirá la falta de concordancia.

Duración de la Expulsión

El período de expulsión estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

La duración de la expulsión del estudiante se determinará sobre una base de caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario, excepto por lo siguiente.

Una expulsión no puede exceder un año a menos que, después de la revisión, el distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La expulsión extendida es en el mejor interés del estudiante.

Leyes estatales y federales requieren que un estudiante sea expulsado del salón regular por un período de al menos un año calendario por traer un arma de fuego, según lo definido por la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el superintendente puede modificar la duración de la expulsión sobre una base caso por caso.

Los estudiantes que cometen infracciones que exigen la expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsados durante el próximo año escolar para completar el término de expulsión.

Retiro Durante el Proceso

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de una manera que requiere o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes de que la audiencia de expulsión se lleva a cabo, el distrito puede celebrar la audiencia después de notificar por escrito a los padres y el estudiante.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede reactivar la orden de expulsión en ese momento, descontando el período de expulsión que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el coordinador de la conducta de la escuela o la Mesa Directiva no emiten una orden de expulsión después que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso.

Actos Adicionales de Mala Conducta

Si durante la expulsión, el estudiante participa en conducta para la cual asignación a un DAEP o se requiere o permite la expulsión, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, y el coordinador de la conducta de la escuela o Mesa Directiva pueden emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos .

Restricciones Durante la Expulsión

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en el plantel escolar o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

Ningún crédito académico del distrito será obtenido por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante está inscrito en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes Recién Inscriptos

El distrito debe colocar a un estudiante recién inscrito expulsado de otro distrito o de una escuela de matrícula abierta directamente en un DAEP hasta que se cumpla el plazo de la expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden, o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares si:

1. El distrito de otro estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión y
2. La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado por un período mayor a un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de expulsión o asignación a DAEP para que el periodo entero no superior a un año, a menos que después de una revisión, se determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o
2. La colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de Expulsión de Emergencia

Cuando ocurre una expulsión de emergencia, al estudiante se le dará aviso verbal de la razón por la acción. Dentro de los diez días posteriores a la fecha de la expulsión de emergencia, al estudiante se le dará el debido proceso requerido para un estudiante que enfrenta la expulsión.

La Colocación del DAEP de Estudiantes Expulsados

El distrito puede proporcionar servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP; Sin embargo, los servicios educativos en el DAEP deben ser proporcionados si el estudiante es menor de diez años de edad.

Servicios de transición

De conformidad con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proporcionará servicios de transición a un estudiante que se reincorpore al salón de clases regular después de un programa de educación alternativo, como DAEP o JJAEP. Consulte los reglamentos FOCA(LEGAL) y FODA(LEGAL) para obtener más información

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente con el objeto de ayudar a entender los términos relacionados al Código de Conducta del Estudiante.

Abuso es uso impropio o excesivo.

Robo agravado se define en parte por el Código Penal de Texas 29.03 (a) cuando una persona intencionalmente:

1. Causa lesiones corporales graves a otra;
2. Utiliza o exhibe un arma mortal; o
3. Causas de lesiones corporales a otra persona o amenaza o pone a otra persona miedo de lesiones corporales o la muerte inminente, si la otra persona es:
 - a) 65 años de edad o más, o
 - b) Una persona con discapacidad.

Munición perforante de armadura se define por el Código Penal de Texas 46.01 como munición de pistola usada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o armadura corporal.

Incendio premeditado es definido en parte por Código Penal de Texas 28.02:

1. Un crimen que implica iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
 - a) Cualquier vegetación, cerca, o estructura en terreno abierto; o
 - b) Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - i. Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - ii. Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - iii. Sabiendo que está sujeto a una hipoteca o cualquier otra garantía,
 - iv. Sabiendo que está ubicado en una propiedad que pertenece a otro,
 - v. Sabiendo que está situado dentro de una propiedad que pertenece a otro, o
 - vi. Cuando la persona que prende el fuego es imprudente acerca de si el incendio o explosión pondrá en peligro la vida de un individuo o la seguridad de la propiedad de otro.
1. Un delito que involucra imprudentemente iniciar un incendio o causar una explosión mientras que la fabricación o el intento de fabricar una sustancia controlada y los daños de incendio o explosión cualquier edificio, habitación o vehículo; o
2. Un crimen que involucra intencionalmente un incendio o causar una explosión y al hacerlo:
 - a. Daños imprudente o destruye un edificio perteneciente a otro, o
 - b. Causa a una persona a sufrir lesiones corporales o la muerte.

Asalto se define en parte por el Código Penal de Texas Sección 22.01 (a) (1) como causar intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente daño físico a otra; Sección 22.01 (a) (2) como intencionalmente o a sabiendas amenazar a otro con daño corporal inminente; y la Sección 22.01 (a) (3) que causen intencionalmente o a sabiendas contacto físico con otra que razonablemente puede considerarse como ofensivo o provocativo.

Incumplimiento de Seguridad Informática incluye acceder a una computadora, una red informática o un sistema informático a sabiendas sin el consentimiento efectivo del propietario como se define en el Código Penal de Texas 33.02, si la conducta implica el acceso a un ordenador, red informática o sistema informático propiedad o operado Nombre de un distrito escolar; Y el estudiante altera, daña o borra a sabiendas la propiedad o información del distrito escolar; O comete un incumplimiento de cualquier otro ordenador, red informática o sistema informático.

Intimidación es cuando un estudiante o grupo de estudiantes participan en la expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que ocurre en la escuela, en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito y el directorio de un distrito escolar o la persona designada por la junta determina que el comportamiento:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o la colocación de un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; o
2. Es suficientemente severo, persistente, y lo suficientemente penetrante que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.
3. Explota un desequilibrio de poder entre el agresor estudiante que está participando en el acoso y la víctima estudiante a través de la expresión escrita o verbal o física; y
4. Interfiere con la educación de un estudiante o sustancialmente interrumpe el funcionamiento de una escuela.

La intimidación incluye el acoso cibernético. (Ver más abajo) Esta ley estatal sobre prevención de acoso se aplica a:

1. La intimidación que ocurre en o es entregada a la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
2. La intimidación que ocurre en un autobús escolar o vehículo público o privado que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia la escuela o de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y
3. Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético interfiere con las oportunidades educativas del estudiante o altera sustancialmente la operación ordenada de un salón de clases, escuela o actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Química dispositivo dispensador Está definido por el Código Penal de Texas 46.01 es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Los pequeños dispositivos químicos que se venden comercialmente para la protección personal no se encuentra en esta categoría.

Club Está definido por el Código Penal de Texas 46.01 es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Un blackjack, maza y hacha de guerra están en la misma categoría.

Pandilla Criminal es de tres o más personas que tienen un signo de identificación común o símbolo o un liderazgo identificable que continuamente o regularmente se asocian en la comisión de actividades delictivas.

Acoso Cibernetico es el uso de cualquier aparato electrónico de comunicación para participar en el acoso o la intimidación.

Violencia entre parejas ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia entre parejas también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación matrimonial o casada con el individuo que es o fue una vez en una relación de matrimonio o casada con el autor de la infracción, tal como se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

Conducta mortal ocurre cuando una persona imprudentemente participa en una conducta que pone a otra persona en peligro inminente de lesiones corporales graves, tales como la descarga de un arma de fuego en la dirección de una persona, habitación, edificio o vehículo.

Fallo diferido es una alternativa para buscar una condena en la corte que puede ser ofrecido a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Procesamiento diferido puede ser ofrecido a un menor como una alternativa para buscar una condena en la corte por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Conducta delictiva es una conducta que viola la ley estatal o federal y se castiga con prisión o reclusión en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes de corte juvenil, incluyendo órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

Discrecional significa que algo es dejado o regulada por un tomador de decisiones locales.

E-cigarrillo significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar mediante el uso de un elemento mecánico de calefacción, de la batería, o circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias para el individuo inhala desde el dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrica, distribuye o vende como un cigarrillo electrónico, e-cigarro, o e-tubo o con otro nombre o descripción del producto y un componente, parte o accesorio para el dispositivo, independientemente de si el componente, parte o accesorio se vende por separado del producto.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete, o su mecanismo de entrega que se ha diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, la muerte o daños materiales considerables, o con el propósito principal de causar mina y un ruido tan fuerte como para causar alarma pública indebida o terror.

Falsa alarma o reporte se produce cuando una persona inicia, comunica o circula un informe de un presente, pasado o futuro bombardeos, fuego, delito o de otra emergencia que él o ella sabe que es falso y sin fundamento y que normalmente:

1. Causa acción por un organismo oficial o voluntaria organizada para hacer frente a situaciones de emergencia;
2. Provoca en una persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes; o
3. Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, salón o lugar de reunión.

Fármaco peligroso se define en el Código de Salud y Seguridad, 483.001, como un dispositivo o fármaco que no es seguro para la automedicación y que no se incluye en las Clasificaciones I a V ni en los Grupos de Pena 1 a 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye los dispositivos o fármacos que la ley federal prohíbe dispensar sin receta o cuyo uso restringe a los veterinarios matriculados o a la receta de estos.

Arma de fuego se define por la ley federal (18 U.S.C. § 921 (a)) como:

1. Cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que esté diseñada para, o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo;
2. El marco o receptor de cualquier arma;
3. Cualquier arma de arma de fuego o de silenciador de arma de fuego; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier explosivo, incendiario o bomba de gas venenoso, o granada.

Dicho término no incluye un arma de fuego antiguo

Silenciador de arma de fuego es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para amortiguar el sonido de un arma de fuego.

Graffiti son marcas con pintura, con un marcador indeleble, o un aparato de aguafuerte o grabado en bienes materiales sin el consentimiento del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Acoso es:

1. Conducta que corresponde a la definición establecida en las normas del distrito DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL); o
2. Conducta que amenaza causar daños o lesiones corporales a otra persona, incluso un estudiante, empleado, miembro de la junta, o voluntario; es sexualmente intimidante; causa daño físico a la propiedad de otro estudiante; somete a otro estudiante a

confinamiento o restricción física; o que maliciosamente y considerablemente daña la salud o la seguridad física o emocional de otro estudiante.

Novatadas es definido por el Código Penal de Texas 37.151 un acto intencional o imprudente, o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, que pone en peligro la salud o la seguridad física o mental de un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciación, afiliación con, ocupar un cargo en, o mantenerse miembro de una organización.

Lista de aciertos es definido por el Código Penal de Texas 37.001 (b)(3) una lista de personas seleccionadas para hacerle daño, utilizando un arma de fuego, un cuchillo, o cualquier otro objeto para ser utilizado con la intención de causar daño corporal.

Dispositivo explosivo improvisado es definido por el Código Penal de Texas 46.01 como una bomba completa y operativa diseñada para causar lesiones corporales graves, muerte o daño material sustancial que se fabrica de manera improvisada usando componentes no militares.

Exposición indecente es definida por el Código Penal de Texas 21.08 como una ofensa que ocurre cuando una persona expone su ano o cualquier parte de sus genitales con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona, y es imprudente acerca de si otro es Presente que será ofendido o alarmado por el acto.

Material visual íntimo está definido por el Código de Texas de Prácticas Civiles y Remedios 98B.001 y el Código Penal de Texas 21.16 como material visual que representa a una persona con las partes íntimas de la persona expuestas o involucradas en conducta sexual. "Material visual" significa cualquier película, fotografía, cinta de vídeo, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permita que una imagen se muestre en una computadora u otra pantalla de video y cualquier imagen transmitida a una computadora u otro video pantalla.

Cuchillo con ubicación restringida se define por el Código Penal de Texas 46.01 como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.

Nudillos son cualquier instrumento que consiste en anillos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñada o adaptada para causar lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con un puño cerrado en los nudillos.

Arma semejante significa un objeto que se asemeja a un arma, pero no está destinado a ser utilizado para causar lesiones corporales graves.

Ametralladora es cualquier arma de fuego capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin la recarga manual, por una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es requerido por una autoridad.

Paraphernalia son dispositivos que pueden ser utilizados para inhalar, ingerir, inyectar, o de otra manera introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano.

Posesión significa tener un artículo en la persona de uno o en la propia propiedad personal, incluyendo pero no limitado a la ropa, el bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o cualquier otra propiedad de la escuela utilizada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un armario o escritorio.

Arma prohibida bajo el Código Penal de Texas 46.05 (a) significa:

1. Los siguientes artículos a menos que estén registrados en la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los Estados Unidos o que de otra manera no estén sujetos a ese requisito de registro o a menos que el artículo sea clasificado como un curio o reliquia por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos:
 - a. Un arma explosiva;
 - b. Una ametralladora;
 - c. Un arma de fuego de barril corto;
2. Nudillos;
3. Munición perforadora de armadura;
4. Un dispositivo dispensador de productos químicos;
5. Una pistola zip;
6. Un dispositivo de desinflado de neumáticos;
7. Un artefacto explosivo improvisado; o
8. Un silenciador de arma de fuego, a menos que sea clasificado como un curio o reliquia por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos o el actor posea, fabrique, transporte, repare o venda el silenciador de armas de fuego de conformidad con la ley federal.

Lúcidad Pública se define por el Código Penal de Texas 21.07 como un delito que ocurre cuando una persona se involucra deliberadamente en un acto sexual, desvía relaciones sexuales o contacto sexual en un lugar público o, si no en un lugar público, es imprudente acerca de si Está presente otro que será ofendido o alarmado por el acto.

Fraternidad de escuela pública, hermandad, sociedad secreta o pandilla significa una organización compuesta en su totalidad o en parte de los estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en base a una decisión de sus miembros en lugar de la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121 (d) del Código de Educación son aceptadas de esta definición.

Creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o su designado utilizando toda la información disponible, incluyendo la información proporcionada en virtud del artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

Defensa propia es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo.

Mala conducta grave significa:

1. La conducta violenta deliberada que constituye una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
2. La extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. La conducta que constituye coacción, que se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. La conducta que constituye el delito de:
 - a. Lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
 - b. Exposición indecente bajo la Sección 21.08; Código Penal;
 - c. Mala conducta criminal bajo la Sección 28.03 del Código Penal;
 - d. Novatadas personal bajo la Sección 37.152; o
 - e. El acoso bajo la Sección 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Mala conducta grave o persistente incluye pero no se limita a:

- El comportamiento que es motivo de expulsión permisible o la colocación obligatoria en DAEP.
- Comportamiento identificado por el distrito como razones para la colocación DAEP discrecional.
- Acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren con las actividades escolares.
- La negativa a tartar o completar de hacer o el trabajo escolar que le sea asignadas.
- La insubordinación.
- La profanidad, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Salir de la escuela sin permiso.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Rechazo de la disciplina asignada por el maestro o el director.

Arma de fuego de cañón corto es un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, como alterado, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Amenaza terrorista es una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo a un oficial o voluntaria organizada para hacer frente a situaciones de emergencia;
2. Poner a una persona en miedo inminente de lesiones corporales graves;
3. Impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; habitación, el lugar de reunión o lugar al que tiene acceso el público; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil u otro medio de transporte; u otro lugar público;
4. Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas, transporte público, agua pública, gas, o la fuente de alimentación o de otro servicio público;

5. Coloque el público o un grupo sustancial del público en el temor de lesiones corporales graves; o
6. Influir en la conducta o las actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado, o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

Dispositivo neumático desinflado se define en parte por la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, incluyendo una tira de abrojo o pico, que, cuando se maneja más, impide o detiene el movimiento de un vehículo de ruedas mediante la punción de uno o más de los neumáticos del vehículo.

Título 5 delitos son aquellas que involucran lesiones a una persona e incluyen:

- Asesinato; bajo Código Penal 19.02-05
- Secuestro; bajo código Penal 20.03
- El contrabando de personas; bajo Código Penal 20A.02
- El contrabando o tráfico continuo de personas; bajo Código Penal 20.05-06
- Asalto; bajo Código Penal 22.01
- Asalto agravado; bajo Código Penal 22.02
- Asalto sexual; bajo Código Penal 22.011
- Asalto sexual con agravantes; bajo código Penal 22.011
- Retención ilegal; bajo Código Penal 20.02
- Voyeurismo; bajo Código Penal 21.07
- Indecencia con un menor; bajo código Penal 21.11
- La grabación visual invasiva; bajo código Penal 21.15
- La divulgación o promoción de material visual íntima; bajo código Penal 21.16
- La lesión de un niño, un anciano o una persona con discapacidad de cualquier edad; bajo código Penal 22.04
- Abandonar o poner en peligro a un niño; bajo código Penal 22.041
- Conducta mortal; bajo código Penal 22.05
- Amenaza terrorista; bajo código Penal 22.07
- Ayudar a una persona a cometer suicidio; y bajo código Penal 22.08
- La manipulación de un producto de consumo. Bajo código Penal 22.09

Ver FOC (ANEXO)

Bajo la influencia significa la falta del uso normal de las facultades mentales o físicas. Deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona se puede evidenciar por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol, o por la admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar acciones disciplinarias.

Uso significa introducir voluntariamente en el cuerpo de uno, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Pistola de fabricación casera es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un ánima lisa o cilindro-

ánima rayada mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancias combustibles.